

Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Bodegas Marqués de Murrieta, S.A.
Marca o signo invocados en oposición:	Marca española denominativa nº 2.315.558 YGAI y marcas comunitarias figurativa (nº 1.707.729) y denominativa (nº 1.699.412) MARQUÉS DE MURRIETA YGAI para productos de la clase 33
Resolución de la División de Oposición:	Estimación de la oposición
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Villa Almè Azienda vitivinicola di Vizzotto Giuseppe.

Sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 28 de septiembre de 2010 — Market Watch/OAMI — Ares Trading (Seroslim)

(Asunto T-201/08)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa Seroslim — Marca comunitaria denominativa anterior SEROSTIM — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009]»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 23, 24 y 49)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 6 de marzo de 2008 (asunto R 805/2007-2) relativo a un procedimiento de oposición entre Ares Trading SA y Market Watch Franchise & Consulting, Inc.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Market Watch Franchise & Consulting, Inc.
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa Seroslim para productos y servicios de las clases 3, 5 y 35 — Solicitud n° 4.113.321
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Ares Trading SA
Marca o signo invocados en oposición:	Marca denominativa SEROSTIM para productos de la clase 5 (marca comunitaria n° 2.405.694)
Resolución de la División de Oposición:	Estimación la oposición en relación con todos los productos comprendidos en la clase 5 y con respecto a los «jabones, lociones para el cabello y pastas dentífricas» comprendidos en la clase 3
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Market Watch Franchise & Consulting, Inc.

Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 28 de septiembre de 2010 — C-Content/Comisión

(Asunto T-247/08)

«Responsabilidad extracontractual — Contratos públicos de servicios — Procedimientos de licitación comunitaria — Servicios de publicación electrónica — Irregularidades e infracciones del Derecho comunitario imputadas a la Oficina de Publicaciones — Plazos de prescripción — Relación de causalidad»

1. *Recurso de indemnización — Plazo de prescripción — Inicio del cómputo — Fecha que debe considerarse — Momento en el que concurren los requisitos para la exigencia de la responsabilidad extracontractual (Art. 288 CE, párr. 2; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 46) (véanse los apartados 52 a 55)*
2. *Responsabilidad extracontractual — Requisitos (Art. 288 CE, párr. 2) (véanse los apartados 72 y 73)*
3. *Contratación pública de las Comunidades Europeas — Procedimiento de licitación — Gastos contraídos por un licitador — Derecho a indemnización — Inexistencia — Excepción — Violación del Derecho comunitario (véanse los apartados 86 y 87)*
4. *Responsabilidad extracontractual — Perjuicio — Perjuicio indemnizable — Gastos efectuados con motivo del procedimiento judicial (Art. 288 CE, párr. 2) (véanse los apartados 88 y 89)*